

REG	2038452
EXP.	713503



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0252-2024-GM/MPH

Huacho, 26 de junio de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

**I. VISTO:**

El contrato N.º 017-2023-MPH-H/OBRA de fecha 10 de noviembre de 2023, la Carta N.º 079-2024-JLGL/JEFE DE SUPERVISIÓN-MPH-H de fecha 21 de mayo del 2024, la Carta N.º 046-2024/CONSORCIOVIALPUQUIO/RC de fecha 31 de mayo de 2024, la Carta N.º 095-2024-JLGL/JEFE DE SUPERVISIÓN-MPH-H de fecha 05 de junio de 2024, el Informe N.º 0860-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 10 de junio de 2024, el Informe N.º 1044-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 14 de junio de 2024, el Informe N.º 0986-2024-OGAF/MPH-H de fecha 14 de junio de 2024, el Informe N.º 870-2024-OPEPYE/MPH de fecha 18 de junio de 2024, el Memorando N.º 313-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 19 de junio de 2024, el Informe N.º 0944-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 20 de junio de 2024, el Informe N.º 01077-2024 -GDURRDDC-MPH de fecha 20 de junio de 2024, el Informe N.º 895-2024-OPEPYE/MPH de fecha 24 de junio de 2024, el Informe N.º 731-2024-OGPPI/MPH de fecha 24 de junio de 2024, el Informe Legal N.º 541-2024-OGAJ/MPH de fecha 25 de junio de 2024, y a 295 (doscientos noventa y cinco) folios útiles;

**II. ANTECEDENTES:**

- Que, con fecha 10 de noviembre de 2023, se firma el Contrato N.º 017-2023-MPH-H con el CONSORCIO VIAL PUQUIO para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. SAN MARTIN, AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSÉ F. SANCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA- LIMA" - META II, CUI N.º 2190970.
- Que, con Carta N.º 079-2024-JLGL/JEFE DE SUPERVISIÓN-MPH-H de fecha 21 de mayo del 2024, el supervisor de obra presenta el informe técnico donde se comunica la ejecución de mayores metrados en corte/rotura de pavimento H=0.20m en la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. SAN MARTIN, AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSÉ F. SANCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA- LIMA" - META II, CUI N.º 2190970.
- Que, con Carta N.º 046-2024/CONSORCIOVIALPUQUIO/RC de fecha 31 de mayo de 2024, el representante común del CONSORCIO VIAL PUQUIO presenta la valorización de obra N.º 01, correspondiente desde el 13 al 31 de mayo de 2024, por la ejecución de mayores metrados en corte/rotura de pavimento H=0.20m en la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. SAN MARTIN, AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSÉ F. SANCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA- LIMA" - META II, CUI N.º 2190970, presentado por el contratista ejecutor, por el monto S/ 3,789.15 soles (Tres mil setecientos ochenta y nueve con 15/100 soles).
- Que, con Carta N.º 095-2024-JLGL/JEFE DE SUPERVISIÓN-MPH-H de fecha 05 de junio de 2024, el Supervisor de Obra da la conformidad a la valorización de obra N.º 01, correspondiente desde el 13 al 31 de mayo de 2024, por la ejecución de mayores metrados en corte/rotura de pavimento H=0.20m en la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. SAN MARTIN, AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSÉ F. SANCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA- LIMA" - META II, CUI N.º 2190970, presentado por el contratista ejecutor, por el monto S/ 3,789.15 soles (Tres mil setecientos ochenta y nueve con 15/100 soles).
- Que, con Informe N.º 0860-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 10 de junio de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Publicas concluye que la valorización de obra N.º 01 por la ejecución de mayores metrados



27 JUN 2024





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0252-2024-GM/MPH

en corte/rotura de pavimento H=0.20 M. de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. SAN MARTIN, AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSÉ F. SANCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA- LIMA" - META II, CUI N.° 2190970, presentado por el contratista ejecutor CONSORCIO VIAL PUQUIO, se encuentra conforme, ascendiendo al monto de S/ 3,789.15 (Tres mil Setecientos ochenta y nueve con 15/100) inc. IGV, con un porcentaje de incidencia de 0.10 %, por lo que solicita se realicen las gestiones correspondientes para su pago.

6. Que, mediante Informe N.° 1044-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 14 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil concluye que la valorización de obra N.° 01 por la ejecución de mayores metrados en corte/rotura de pavimento H=0.20 M. de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. SAN MARTIN, AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSÉ F. SANCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA- LIMA" - META II, CUI N.° 2190970, presentado por el contratista ejecutor CONSORCIO VIAL PUQUIO, se encuentra conforme, ascendiendo al monto de S/ 3,789.15 (Tres mil Setecientos ochenta y nueve con 15/100) inc. IGV, con un porcentaje de incidencia de 0.10 % por lo que solicita se realicen las gestiones correspondientes para su pago.
7. Que, con Informe N.° 0986-2024-OGAF/MPH-H de fecha 14 de junio de 2024, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones otorgar la cobertura presupuestal por el importe total de S/ 3,789.15 soles, para la aprobación de la autorización de pago de la valorización de obra N.° 01 por la ejecución de mayores metrados en corte/rotura de pavimento H=0.20m. de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. SAN MARTIN, AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSÉ F. SANCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA- LIMA" - META II, CUI N.° 2190970.
8. Que, con Informe N.° 870-2024-OPEPYE/MPH de fecha 18 de junio de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil adjuntar el registro del SISTEMA INVIERTE.PE respecto de la VALORIZACIÓN DE OBRA N° 1 DE MAYOR METRADO EN CORTE/ROTURA DE PAVIMENTO H=0.20M DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. SAN MARTIN, AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSÉ F. SANCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA- LIMA" - META II, CUI N.° 2190970, para emitir la certificación de crédito presupuestario de la mencionada obra.
9. Que, con Memorando N° 313-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 19 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil solicita a la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas registro en el sistema de INVIERTE.PE respecto al pago de la valorización de obra N.° 01 por la ejecución de mayores metrados en corte/rotura de pavimento h=0.20m de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. SAN MARTIN, AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSÉ F. SANCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA- LIMA" - META II, CUI N.° 2190970, a fin de que se pueda otorgar la certificación de crédito presupuestario para el pago de la valorización por ejecución de mayores metrados.
10. Que, con Informe N° 0944-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 20 de junio de 2024, el Sub gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil sobre el registro del FORMATO 8ª SECCIÓN C en el sistema INVIERTE.PE de la valorización de obra N.° 01 por la ejecución de mayores metrados en corte/rotura de pavimento H=0.20m de la obra "MEJORAMIENTO





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0252-2024-GM/MPH

DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. SAN MARTIN, AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSÉ F. SANCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA- LIMA" - META II, CUI N.° 2190970, por un monto de S/. 3,789.15 (Tres mil Setecientos ochenta y nueve con 15/100 soles).

11. Que, con Informe N° 01077-2024 -GDURRDDC-MPH de fecha 20 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística el registro en el sistema INVIERTE.PE de la valorización de obra N.° 01 por la ejecución de mayores metrados en corte/rotura de pavimento H=0.20m de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. SAN MARTIN, AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSÉ F. SANCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA- LIMA" - META II, CUI N.° 2190970, por un monto de S/. 3,789.15 (Tres mil Setecientos ochenta y nueve con 15/100 soles).
12. Que, con Informe N.° 895-2024-OPEPYE/MPH de fecha 24 de junio de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística otorga la certificación de crédito presupuestario para la VALORIZACIÓN DE OBRA N.° 01 POR LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS EN CORTE/ROTURA DE PAVIMENTO H=0.20M DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. SAN MARTIN, AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSÉ F. SANCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA- LIMA" - META II, CUI N.° 2190970, por el importe de S/3,789.15 soles.
13. Que, con Informe N.° 731-2024-OGPPI/MPH de fecha 24 de junio de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones remite la Oficina General de Asesoría Jurídica la certificación de crédito presupuestario para la VALORIZACIÓN DE OBRA N.° 01 POR LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS EN CORTE/ROTURA DE PAVIMENTO H=0.20M DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. SAN MARTIN, AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSÉ F. SANCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA- LIMA" - META II, CUI N.° 2190970, por el importe de S/3,789.15 soles, a fin de continuar con trámite correspondiente.
14. Que, mediante Informe Legal N.° 541-2024-OGAJ/MPH de fecha 09 de mayo de 2024; la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la autorización del pago de la valorización N.° 01 por la ejecución de mayores metrados en carpeta asfáltica correspondiente a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONG. AV. SAN MARTIN, AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSE F. SANCHEZ CARRION DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA"- META II - CUI N°2190970, por el monto de S/ 32,049.71 soles, el cual resulta una incidencia de 0.84% del monto del contrato, conforme a los preceptos legales establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y modificatorias.



### III. CONSIDERANDO:

15. El artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".



REG	2038452
EXP.	713503

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0252-2024-GM/MPH

16. En el presente caso, se solicita autorizar el pago de la valorización de obra N.° 01 por la ejecución de mayores metrados en corte/rotura de pavimento H=0.20m en la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. SAN MARTIN, AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSÉ F. SANCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA- LIMA" - META II, CUI N.° 2190970, presentado con Carta N.° 046-2024/CONSORCIOVIALPUQUIO/RC de fecha 31 de mayo de 2024, y ratificado por el supervisor de obra, con Carta N.° 095-2024-JLGL/JEFE DE SUPERVISIÓN-MPH-H de fecha 05 de junio de 2024.

17. Sobre el particular, cabe precisar que el Contrato N.° 017-2023-MPH-H de fecha 10 de noviembre de 2023, fue suscrito al amparo de lo dispuesto en la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en cual establecen los lineamientos sobre la aprobación y autorización de los mayores metrados.

**& Respecto a la justificación técnica sobre Mayores Metrados de la obra:**

18. Los Mayores Metrados, obedece a los cálculos reales de la Planilla de Metrados en base al Plano de replanteo general, tomando como referencia los Metrados indicados en la planilla de Metrados y del Presupuesto del Expediente Técnico.

19. Los Mayores Metrados obedece a un error matemático detectado en la Planilla de Metrados y consignados en el Presupuesto base, esto de acuerdo a los planos que conforman el expediente técnico; cuya mayor incidencia económica se muestra en lo prescrito en los informes citados en la parte de antecedentes del presente acto resolutorio.

**& Respecto a la justificación técnica sobre Mayores Metrados de la obra:**

20. Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 - EF, prescribe en los numerales 205.10, 205.11, 205.12, lo siguiente:

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

21. Que, se advierte que, la normativa de Contrataciones con el Estado, dispone que, para la ejecución de mayores metrados no se necesita aprobación previa del Titular de Entidad o del funcionario a quien se le haya delegado dicha función, toda vez que, al encontrarse considerados en la partida correspondiente del Expediente Técnico, aunque en menor medida resultan de obligatorio cumplimiento para el contratista, pues son indispensables para que se pueda culminar la obra.

22. Asimismo, se advierte que si bien es cierto la normativa en mención dispone que para la ejecución de mayores metrados no se necesita aprobación previa; si resulta necesario realizar la verificación con el fin de corroborar que efectivamente concurren las condiciones que dan lugar a la configuración de mayores y menores metrados, en concordancia con la normativa vigente.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0252-2024-GM/MPH

& Respecto a la anotación en cuaderno de obra:

23. Sobre el presente expediente, se puede visualizar que, en un primer momento, el contratista **CONSORCIO VIAL PUQUIO**, a través de su residente de obra, establece la necesidad de ejecutar mayores metrados, en el asiento N.° 192 de fecha 14 de mayo de 2024 y N° 193 de fecha 15 de mayo de 2024, conforme se detalla a continuación:

**ASIENTO N° 192:**

"(...)

5.- SE SOLICITA A LA SUPERVISIÓN LA AUTORIZACIÓN DE LA DEMOLICIÓN DE MAYORES METRADOS EN PAVIMENTO."

**ASIENTO N° 193:**

"(...)

5.- SE ESTÁ A LA ESPERA DE LA SUPERVISIÓN LA AUTORIZACIÓN DE LA DEMOLICIÓN DE MAYORES METRADOS EN PAVIMENTO. SALIDA A LA PANAMERICA."

24. En razón a ello, el supervisor de obra, autorizó la ejecución de dichos mayores metrados, con el asiento N.° 203 de fecha 20 de mayo de 2024, conforme se detalla a continuación:

**ASIENTO N° 203:**

"(...)

- CON RESPECTO AL ASIENTO N° 192 Y N° 197, DEL RESIDENTE DE OBRA, DONDE A PEDIDO AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS MAYORES METRADOS CUANTO A LA PARTIDA DE CORTE/ROTURA DE PAVIMENTO H=0.20M., NO DETERMINADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO EL CUAL SON NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META DEL PROYECTO, POR LO TANTO, SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE DICHS MAYORES METRADOS DE LA MISMA MANERA SE ESTARÁ COMUNICANDO A LA ENTIDAD LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS"

25. Que, conforme lo establece las áreas técnicas correspondientes, el pago de la valorización N.° 01 por la ejecución de los mayores metrados en corte/rotura de pavimento H=0.20m de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. SAN MARTIN, AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSÉ F. SANCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHÓ, PROVINCIA DE HUAURA- LIMA" - META II, CUI N.° 2190970, asciende a un monto de S/. 3,789.15 (Tres mil Setecientos ochenta y nueve con 15/100 soles), el cual resulta una incidencia de 0.10 % del monto del contrato, conforme a los cálculos que se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO	PRECIO	PARCIAL
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				
1.03	DEMOLICION Y DESMONTES				
01.03.02	CORTE/ ROTURA DE PAVIMENTO H=0.20m	m2	222.55	12.58	S/ 2,799.68
01.03.06	ALIMNACION DE DEMOLICIONES	m3	14.47	16.21	S/ 234.56
COSTO DIRECTO					S/ 3,034.24
UTILIDAD 5.83%					S/ 176.90
SUB TOTAL					S/ 3,211.14
IGV 18%					S/ 578.01
PRESUPUESTO TOTAL					S/ 3,789.15

- El porcentaje de incidencia representa el 0.10% con respecto al contrato principal (3,831,602.76 soles)



REG	2038452
EXP.	713503

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0252-2024-GM/MPH

26. Al respecto, debemos verificar la incidencia, el cual, con la valorización N.º01 de los mayores metrados en corte/rotura de pavimento H=0.20m de la obra, tenemos una incidencia acumulada con una variación del 4.00%, conforme a los cálculos que se detalla a continuación:

Monto Contractual		S/ 3,831,602.76	
PRESTACIONES	MONTO	INCIDENCIA PARCIAL	INCIDENCIA TOTAL
Reducción de Prestaciones	S/ 242,117.88	-6.32%	-6.32%
Adicional con Deductivo Vinculante			-0.06%
Adicional de Obra N° 01	S/ 17,109.23	0.45%	
Deductivo de Obra N° 01	S/ 19,363.74	0.51%	
Adicional de Obra N° 02	S/ 250,987.59	6.55%	6.55%
Adicional con Deductivo Vinculante			0.46%
Adicional de Obra N° 03	S/ 76,534.72	2.00%	
Deductivo de Obra N° 03	S/ 58,902.84	1.54%	
Mayor Metrado Vereda y rampa Parque	S/ 11,187.78	0.29%	0.29%
Mayor Metrado Carga Asfáltica	S/ 12,049.71	0.34%	0.34%
Mayor Metrado Demarcación de Veredas	S/ 28,398.36	0.74%	0.74%
Mayor Metrado en Sempas	S/ 11,118.62	0.29%	0.29%
Mayor Metrado de adicional deductivo 03	S/ 42,438.65	1.11%	1.11%
Mayor Metrado en Corte/Rotura de Pavimento H=0.20m	S/ 3,789.15	0.10%	0.10%
CALCULO DE INCIDENCIA TOTAL EN PRESTACIONES			4.00%

27. Es así que tomando en consideración la Opinión N.º 050-2023/DTN, el supervisor puede autorizar la ejecución de mayores metrados que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original pero que no excedan el cincuenta por ciento (50%) de dicho monto. Cabe precisar que, para efectuar dicho cálculo, debe considerarse el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos, los cuales en el presente caso dicho porcentaje no se supera.
28. Aunado a ello, con Informe N.º 895-2024-OPEPYE/MPH de fecha 24 de junio de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística otorga la certificación de crédito presupuestario para la VALORIZACIÓN DE OBRA N.º 01 POR LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS EN CORTE/ROTURA DE PAVIMENTO H=0.20M DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. SAN MARTIN, AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSÉ F. SANCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA- LIMA" - META II, CUI N.º 2190970, por el importe de S/3,789.15 (Tres mil Setecientos ochenta y nueve con 15/100 soles).
29. Por lo tanto, en concordancia con el supervisor de obra, el Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, la Oficina General de Administración y Finanzas, y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, resulta procedente autorizar el pago de la valorización N.º 01 por la ejecución de mayores metrados en corte/rotura de pavimento h=0.20m de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. SAN MARTIN, AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSÉ F. SANCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA- LIMA" - META II, CUI N.º 2190970, por el monto de S/3,789.15 soles, el cual resulta una incidencia de 0.10 % del monto del contrato, y una incidencia acumulada del 4.00%, conforme a los preceptos legales establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y modificatorias.
30. Que, la Resolución de Alcaldía N.º 342-2023-MPH de fecha 16 de agosto de 2023, resuelve en su artículo primero lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de esta entidad, señaladas en la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias); asimismo, se delega también la atribución de Comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado y demás entidades competentes, los hechos producidos, que pudieran dar lugar a las aplicaciones de sanciones, además queda facultado a emitir actos administrativos,

Página 6 de 8



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0252-2024-GM/MPH

resolver recursos administrativo de apelación; de la misma forma se delega la facultad de efectuar toda actuación administrativa y/o emitir y/o suscribir todo acto administrativo, contractual y/o jurídico donde sea necesario la intervención del Titular de la Entidad según la Ley N.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas; con excepción de las facultades u atribuciones indelegables precisadas en el artículo 8° y demás disposiciones de la citada Ley, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF."

31. En ese sentido, en razón a la delegación de facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N.° 342-2023-MPH de fecha 16 de agosto de 2023, corresponde al Gerente Municipal autorizar el pago de la valorización N.° 01 por la ejecución de mayores metrados en corte/rotura de pavimento h=0.20m de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. SAN MARTIN, AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSÉ F. SANCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA- LIMA" - META II, CUI N.° 2190970, por el monto de S/3,789.15 soles, el cual resulta una incidencia de 0.10% del monto del contrato, y una incidencia acumulada del 4.00%.
32. Además, debe tenerse en cuenta que, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, de conformidad con el artículo 102° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, tiene entre sus funciones: "1) Programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las obras municipales que se ejecuten dentro de la jurisdicción, por parte de la Municipalidad." Por tanto, su opinión técnica es la especializada y competente para determinar la procedencia del presente caso.
33. Que, del mismo modo, cabe citar el **principio de segregación de funciones**, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuenta con el sustento técnico conforme a Ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.° 341-2023/MPH-H y RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.° 342-2023/MPH-H (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el pago de la valorización N.° 01 por la ejecución de mayores metrados en corte/rotura de pavimento h=0.20m de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. SAN MARTIN, AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSÉ F. SANCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA- LIMA" - META II, CUI N.° 2190970, por el monto de S/ 3,789.15 soles, el cual resulta una incidencia de 0.10 % del monto del contrato, y una incidencia acumulada del 4.00%, en conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutorio, y a los preceptos legales establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y modificatorias

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y a la Oficina General de Administración y Finanzas, quienes deberá de disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución, en conformidad con sus funciones y/o autorizaciones.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0252-2024-GM/MPH

**ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR** todo lo actuado y el presente acto resolutivo a la Oficina General de Administración y Finanzas de esta entidad edil, para las acciones que correspondan, en atención a lo resuelto en el artículo primero del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a cada uno de los interesados y las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado General de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

**TRANSCRITA:**

C.C. ARCHIVO.

- CONSORCIO VIAL PUQUIO - ejecutor de obra
- CONSORCIO SAN MARTIN - supervisor de obra
- GDUYRRDDC
- OGAYF

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
 Mir. CARLOS ARTURO REYES ROMAN  
 GERENTE MUNICIPAL

